

**Altsasuko Udala***Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

**CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES DE AGUA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA**

|                                      |                                                                                                                                    |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO DEL CONTRATO</b>           | <b>Servicio lectura de contadores de agua para el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua</b>                                              |
| <b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN</b>     |                                                                                                                                    |
| <i>En cifras</i>                     | 16.200,00 € IVA no incluido                                                                                                        |
| <i>En letras</i>                     | DIESEÍS MIL DOSCIENTOS EUROS, IVA NO INCLUIDO                                                                                      |
| <b>VALOR ESTIMADO</b>                |                                                                                                                                    |
| <i>En cifras</i>                     | 81.000,00 € IVA no incluido                                                                                                        |
| <i>En letras</i>                     | OCHENTA Y UN MIL EUROS, IVA NO INCLUIDO                                                                                            |
| <b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>         | UN AÑO PRORROGABLE                                                                                                                 |
| <b>PLAZO DE GARANTÍA</b>             | 1 año                                                                                                                              |
| <b>PROCEDIMIENTO</b>                 | ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA                                                                                                 |
| <b>TRAMITACIÓN</b>                   | ORDINARIA                                                                                                                          |
| <b>SOLVENCIA ECONÓMICA</b>           | Cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas.                                                                                |
| <b>SOLVENCIA TÉCNICA</b>             | Cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas.                                                                                |
| <b>GARANTÍA PROVISIONAL</b>          | NO.                                                                                                                                |
| <b>REVISIÓN DE PRECIOS</b>           | NO.                                                                                                                                |
| <b>DISEÑO LOTES</b>                  | NO.                                                                                                                                |
| <b>ADMISIÓN DE VARIANTES</b>         | No se admiten.                                                                                                                     |
| <b>LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS</b> | Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).                                                                           |
| <b>PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS</b>    | 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación. |



**Altsasuko Udala**

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

## **I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES DE AGUA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA**

### **1.- OBJETO.**

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación del servicio de lectura de contadores de agua para el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, cuyo código CPV es 65500000-8.

Los servicios objeto de este contrato se realizarán de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en las Prescripciones técnicas y con las normas técnicas de la buena práctica profesional.

### **2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con los dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

### **3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación del presente contrato de servicios es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.

La unidad gestora del contrato es la Secretaría del Ayuntamiento.

### **4.- VALOR ESTIMADO.**

El valor estimado del contrato asciende a 81.000 €, IVA excluido. (1 año + 4 prórrogas opcionales).

### **5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

El presupuesto de licitación para el primer ejercicio de vigencia del contrato asciende a 16.200 €, IVA excluido, existiendo el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato.

El número de contadores de alta asciende a aproximadamente 4.500, que podrán variar ligeramente en cada cuatrimestre en función de las altas y bajas.



## **Altsasuko Udala**

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto, calculadas multiplicando el precio ofertado por 4.500 lecturas cuatrimestrales y por 3 cuatrimestres.

Las entidades licitadoras deberán proponer en sus ofertas un precio por cada lectura realizada.

No se abonará cantidad alguna por las lecturas fallidas independientemente del número de intentos realizados. No obstante, las lecturas facilitadas por las personas abonadas como consecuencia de las papeletas de aviso depositadas en el lugar del suministro, serán abonadas al contratista al 50 % del precio de adjudicación de la lectura manual.

En los precios ofertados se entenderán incluidos todos los gastos necesarios para la prestación del servicio, así como aquellos tributos que graven la operación, a excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA).

### **6.- DURACIÓN.**

---

El plazo de duración del contrato será de 1 año, pudiéndose realizar un máximo de cuatro prórrogas de un año cada una. Cada año en caso de prorrogarse en contrato en cuestión la prórroga se acordará de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes con una antelación mínima de 2 meses antes de extinguirse el contrato o la prórroga en vigencia.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de continuar con la prestación del servicio, aunque hubiese habido denuncia del contrato o hubiese finalizado la prórroga, hasta que entre en vigor un nuevo contrato, siguiendo vigente este pliego, con un límite máximo de seis meses.

### **7.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES LICITADORAS.**

---

#### **7.1.- Capacidad para participar en el procedimiento de contratación.**

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, así como que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

Los mencionados requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

#### **7.2.- Requisitos de solvencia económica y financiera.**

La solvencia económica y financiera se justificará por alguno de los siguientes medios:



## **Altsasuko Udala**

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

[www.altsasu.net](http://www.altsasu.net)

[altsasu@altsasu.net](mailto:altsasu@altsasu.net)

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

- Declaraciones positivas formuladas por entidades financieras.
- Declaración de volumen de negocios del licitador en cada uno de los últimos tres ejercicios, referido al ámbito del contrato, que deberá ser igual o superior al del presupuesto de licitación.

### **7.3.- Requisitos de solvencia técnica y profesional.**

La solvencia técnica y profesional se justificará mediante la presentación de una relación de los principales contratos de lectura de contadores de agua realizados en los últimos tres años, indicando fechas y clientes, por un importe igual o superior al del presupuesto de licitación, acompañado de certificado de cumplimiento satisfactorio de los mismos.

No se admitirá a ningún licitador que no haya prestado servicios de lectura de contadores de agua en cada uno de los tres últimos años y por importe igual o superior al importe de licitación.

## **8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

---

### **8.1. LUGAR Y PLAZO.**

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras entidades licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esto, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Quienes muestren interés en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será de QUINCE días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.



## Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ García Ximenez 36 - 31800

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas\* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*\* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - canon.inria.fr , INRIA, Paris
  - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador/a o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.



**Altsasuko Udala**

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ García Ximenez 36 - 31800

## **8.2. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las empresas licitadoras redactarán su propuesta utilizando datos desagregados por sexo, siempre que introduzcan datos sobre personas.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- “Sobre nº 1: Documentación administrativa”.
- “Sobre nº 2: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”.
- “Sobre nº 2: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:



**Altsasuko Udala**

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ García Ximenez 36 - 31800

### ***Sobre número 1. "Documentación administrativa".***

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación de la entidad licitadora o licitadoras, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la entidad licitadora, conforme al modelo señalado en el Anexo I.

2. Declaración responsable de la entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.

3. Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

4. En caso de subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismas para la ejecución del contrato.

### ***Sobre número 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".***

Las entidades licitadoras presentarán cuanta documentación pretendan se valore de acuerdo con los criterios fijados en el presente pliego.

Se incluirá, al menos, la siguiente información:

a) Descripción de la organización propuesta para la prestación del servicio, incidiendo en la problemática de su ejecución y modo de resolución, teniendo en cuenta el deber de cumplimiento estricto del calendario previsto (ver Anexo I de Prescripciones Técnicas).

b) Propuestas que permitan mejoras en la gestión de las lecturas, optimización de tiempos, propuestas de instalación de equipos de lectura a distancia en lugares dificultosos, trabajos de mantenimiento de los equipos que tienen algún sistema de lectura a distancia, etc.

c) Descripción de los medios personales y materiales que el licitador adscribirá de forma permanente al cumplimiento del contrato y de los que puedan vincularse posteriormente, indicando el servicio de cobertura para casos de baja y/o vacaciones del personal.



## **Altsasuko Udala**

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

### ***Sobre número 3 "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".***

Las entidades licitadoras incluirán toda la documentación pertinente para que se puntúe y valore conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12, letra b) del presente Pliego.

#### **a) Propuesta económica:**

Se presentará la propuesta económica conforme al modelo que se acompaña en el Anexo II.

#### **b) Documentación de carácter social: Se deberá presentar, conforme al Anexo II:**

- En conciliación de la vida laboral, familiar y personal: Declaración responsable de tener aprobado un acuerdo vigente entre la representación de la empresa y la representación de los trabajadores en donde se recojan mejoras en materia de conciliación laboral respecto de lo previsto en el último convenio que resulte de aplicación, tales como flexibilidad de horario, vacaciones, licencias y permisos, etc. (Ver detalle de requisitos de en la cláusula 11).
- En igualdad: Declaración responsable de tener aprobado un Plan de Igualdad efectivamente implantado, suscrito o validado por la representación de los trabajadores (Ver detalle de requisitos en la cláusula 11).

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada digitalmente por la entidad licitadora o persona que la represente. En el caso de licitaciones en participación conjunta, irá firmada por la totalidad de sus componentes o por su representante.

La inclusión en el sobres nº 1 y nº 2 de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

### **9.- OFERTA ECONÓMICA ANORMALMENTE BAJA.**

---

Se considerarán ofertan anormalmente bajas aquéllas que sean inferiores en un 20 % o más a la media de las ofertas presentadas. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando la parte adjudicataria hubiera presentado una oferta que pueda presumirse anormalmente baja, ésta deberá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.



## **Altsasuko Udala**

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

### **10.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**

---

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidente:

- Don Javier Ollo Martínez, Alcalde de Altsasu/Alsasua.

- Vocales:

- Vocal 1: D. Félix Benjumea Motino, encargado de obras del Ayuntamiento.

- Vocal 2: Dña. Maialen López Cambra, Interventora municipal.

- Vocal 3: Isaac Valencia Alzueta, Secretario municipal.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre nº 1 por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcorre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión. Seguidamente se abrirán las ofertas económicas y sobre criterios cuantificables mediante fórmulas, siendo público el contenido de las mismas. La Mesa de Contratación comunicará a la entidad licitadora en quien recaiga la propuesta de adjudicación.

### **11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

---

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, de acuerdo con los siguientes criterios, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua a declararlo desierto.



## Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

### a) Criterios cualitativos: hasta 40 puntos

- Programación y planificación de las labores a desarrollar (hasta 20 puntos).
- Optimización y mejoras de la gestión del servicio (hasta 15 puntos).
- Medios materiales y personales aportados para la ejecución del trabajo (hasta 5 puntos).

Se valorará el ofrecimiento de incrementar el número de miembros del equipo lector con los lectores suplentes para reducir los plazos de lectura en aquellos periodos o situaciones que decida el Ayuntamiento.

### b) Criterios cuantificables mediante fórmulas: hasta 60 puntos

#### 1) Precio: hasta 50 puntos

La proposición económica más baja obtendrá 50 puntos, valorándose el resto de proposiciones de acuerdo con la siguiente fórmula:

Valoración:  $(OF_{\text{mín}}/OF_i) * 50$  puntos

OF<sub>i</sub>: Oferta a valorar

OF<sub>mín</sub>: Oferta económica más baja

La proposición económica se calculará multiplicando el nº de lecturas estimadas al cuatrimestre (4.400) por 3 cuatrimestres y por el correspondiente precio unitario ofertado.

#### 2) Criterios sociales: hasta 10 puntos

Procurar una mejora en el clima laboral, a través de acciones relacionadas con las condiciones salariales, formación, conciliación y/o igualdad, dirigidas al personal que afecta significativamente a la calidad de las mismas, especialmente en el caso de un servicio como el que es objeto de contratación, requiriéndose para lograrlo tener integrados en la entidad licitadora procedimientos/hábitos al respecto, como parte implicada en el proceso de prestación del servicio, redundando en una mejor calidad del mismo.

Por ello, se valorará que la entidad licitadora demuestre la integración de estos procedimientos/hábitos en el centro de trabajo desde donde se va a realizar la gestión y control de los servicios mediante acciones efectivamente realizadas.

- En conciliación de la vida laboral, familiar y personal: Se otorgarán 8 puntos en el caso de acreditar la existencia de un acuerdo vigente entre la representación de la empresa y la representación de los trabajadores en donde se recojan mejoras en materia de conciliación laboral respecto de lo previsto en el último convenio que resulte de aplicación, tales como flexibilidad de horario, vacaciones, licencias y permisos, etc. En caso contrario, se valorará con 0 puntos. Para otorgar la puntuación, la documentación aportada deberá



## **Altsasuko Udala**

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

corresponderse inequívocamente con la empresa licitadora y, en su caso, con su personal y/o centro de trabajo desde el que se vaya a prestar el servicio de supervisión y control de la calidad. Se deberá aportar acuerdo y acreditación de su comunicación al personal.

- En igualdad: se otorgarán 2 puntos en el caso de acreditar la existencia de un plan de igualdad y de su efectiva implantación, mediante la aportación del plan (o acta de su aprobación) y, al menos, un documento que acredite la efectiva implementación actual del mismo (mediante un acta o documento en relación a una acción del plan, suscrito o validado por la representación de los trabajadores y/o acta de reunión del grupo de trabajo/comisión del Plan de Igualdad). En caso contrario se valorará con 0 puntos.

## **12.- CRITERIOS DE DESEMPATE.**

---

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por el siguiente orden:

- 1) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- 2) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las entidades licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

## **13.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PARTE ADJUDICATARIA.**

---

En el plazo máximo de 7 días desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, quien firma la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2.- Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad



## **Altsasuko Udala**

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

[www.altsasu.net](http://www.altsasu.net)

[altsasu@altsasu.net](mailto:altsasu@altsasu.net)

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las entidades licitadoras agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de ellas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable de la entidad licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales (incluido el protocolo de actuación en caso de acoso sexual o acoso por razón de sexo) impuestas por las disposiciones vigentes, así como, en su caso, una copia del Plan de Igualdad, si estuviera obligada a ello en virtud de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la



## **Altsasuko Udala**

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si la entidad licitadora pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de las empresas subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para entidades licitadoras domiciliadas fuera de Altsasu/Alsasua. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la entidad licitadora del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

### **14.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

---

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las entidades que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación del contrato.

### **15.- ADJUDICACIÓN.**

---

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de



## **Altsasuko Udala**

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altasu.net

altasu@altasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las entidades participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

## **16.- GARANTÍAS.**

---

Con carácter previo a la formalización del contrato, la parte adjudicataria, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por dicha empresa durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la empresa contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, que será de 1 año, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la empresa contratista.

## **17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

---

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, la parte adjudicataria, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. La garantía podrá constituirse en metálico, aval bancario o de entidad autorizada al efecto o por contrato de seguro de caución. En caso de constituirse en aval, este tendrá carácter ejecutivo a favor del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, y contendrá la siguiente diligencia: "Este aval tendrá



## **Altsasuko Udala**

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

[www.altsasu.net](http://www.altsasu.net)

[altsasu@altsasu.net](mailto:altsasu@altsasu.net)

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

validez en tanto en cuanto el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua no autorice su cancelación”.

- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del servicio cuyo contrato se adjudica.

- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

- En caso de tener obligación por Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, una copia de dicho Plan y su ejecución en el año 2020.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la empresa contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con abono por su parte de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

## **18.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

---

### **18.1 CONDICIONES GENERALES.**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medioambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios /hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

### **18.2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

La empresa adjudicataria garantizará en la ejecución del contrato el respeto de los derechos laborales básicos de los trabajadores mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellas, las referidas a la libertad sindical y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social y la abolición del trabajo infantil.



## **Altsasuko Udala**

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

[www.altsasu.net](http://www.altsasu.net)

[altsasu@altsasu.net](mailto:altsasu@altsasu.net)

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

### **19.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

---

Los servicios prestados se facturarán de forma cuatrimestral vencida, una vez entregada la información para el giro de recibos por parte del Ayuntamiento, y se abonará a los 30 días contados desde la fecha de presentación de la correspondiente factura en el registro electrónico de facturas del Ayuntamiento.

### **20.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

---

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018.

### **21.- PENALIDADES.**

---

Podrán ser objeto de penalización, así como causa de resolución del contrato cuando revistan una especial gravedad, las siguientes situaciones:

a) Incumplimiento del calendario y de los plazos de entrega de los ficheros de lectura: 300 € por fichero y día.

b) Incumplimiento del grado de lectura exigido.

Se penalizará con el importe resultante de multiplicar el nº de lecturas que falten para llegar al porcentaje exigido por el equivalente económico a 10 lecturas realizadas.

A efectos de aplicar esta penalidad se tomaran los datos agregados a nivel anual de modo que puedan compensarse los porcentajes de lecturas de los cuatrimestres que no se alcance el porcentaje mínimo con el de los que se supere.

c) Lecturas simuladas: En caso de detectarse lecturas simuladas la penalización podrá llegar hasta el 25% del importe del servicio facturado en el periodo.

d) Lecturas erróneas:

Las lecturas erróneas podrán ser penalizadas atendiendo al número de las mismas, porcentaje que representen sobre el total de lecturas realizadas y otros factores, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Las lecturas erróneas detectadas con anterioridad al proceso de facturación podrán penalizarse cada una con el equivalente económico a 3 lecturas realizadas.

- Las lecturas erróneas detectadas con posterioridad al proceso de facturación podrán penalizarse cada una con el equivalente económico a 30 lecturas realizadas.

- Las penalidades por lecturas erróneas podrán ser descontadas de las correspondientes facturaciones.



## **Altsasuko Udala**

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altasu.net

altasu@altasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

e) Prestación del servicio de forma defectuosa o irregular: Penalización de entre 300 € y 1.500 €.

f) La no disponibilidad de los lectores suplentes para sustitución de los titulares o reducir el periodo de lecturas: Penalización de 100 € por lector suplente y día.

## **22.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.**

---

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato. Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

## **23.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

---

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 224 de dicha Ley. La resolución del contrato llevará aparejada la pérdida de fianza para la persona adjudicataria, sin perjuicio de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

## **24.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.**

---

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario/a y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos



## **Altsasuko Udala**

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

## **25.- RECURSOS Y RECLAMACIONES**

---

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación. Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que las entidades licitadoras faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra

## **26.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

---

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa a quienes liciten que el Ayuntamiento es el responsable del tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario/a se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente, se le informa que tanto los datos de quienes licitan como de quienes les sea adjudicado el contrato son objeto de publicación a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de quienes liciten por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos de la empresa adjudicataria/a se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.



## **Altsasuko Udala**

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

[www.altsasu.net](http://www.altsasu.net)

[altsasu@altsasu.net](mailto:altsasu@altsasu.net)

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Quienes licitan tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a [dpd@alsasua.net](mailto:dpd@alsasua.net), [dpd@altsasu.net](mailto:dpd@altsasu.net). De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

### **27.- CONFIDENCIALIDAD.**

---

La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como información confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo la empresa adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.



**Altsasuko Udala**

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ García Ximenez 36 - 31800

## ANEXO I

### MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LICITADORA O LICITADORAS Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

|                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><i>SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES DE AGUA PARA<br/>EL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA</i></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

Don/Doña .....  
DNI/NIF ..... con domicilio a efectos de notificación  
en ..... C.P. ...., localidad ....., teléfonos  
....., fax ....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que  
no proceda) la sociedad .....  
CIF.....

#### EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:  
.....

- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

- SOBRE Nº 1: "Documentación administrativa".
- SOBRE Nº 2: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".
- SOBRE Nº 3: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Lugar, fecha y firma.



**Altsasuko Udala**

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

|                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES DE AGUA PARA<br/>EL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

D.

.....con  
DNI....., por sí, o en representación de la empresa  
..... con  
NIF....., y domicilio social  
en..... enterado del pliego  
regulador del contrato del servicio de lectura de los contadores de agua del Ayuntamiento de  
Altsasu/Alsasua,

A) DECLARA

Que quien licita reúne todas las condiciones exigidas legalmente para contratar con la Administración pública y que, en su caso, ostento la debida representación. En caso de que recaiga propuesta de adjudicación a su favor, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el Art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

Que quien licita no está incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación y que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Que quien licita se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en caso de empresas extranjeras.

Que todo el personal con contrato laboral de quien licita, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la



## Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

Que es consciente de que incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable es motivo de prohibición para contratar conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### B) PARTICIPACIÓN CONJUNTA

En caso de que la oferta se presente por licitadoras que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

- Se presentan en uniones de empresarias constituidas temporalmente al efecto.
- Se presentan en participación conjunta. En este caso, indicar la participación de cada una de ellas.

| Nombre de la empresa | % de participación |
|----------------------|--------------------|
|                      |                    |

Persona representante (Nombre y DNI):

### C) CONFIDENCIALIDAD

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia empresarial:

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre 2.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En ....., a ..... de ..... de 2021.

(firma)



**Altsasuko Udala**  
*Ayuntamiento de Alsasua*  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61  
FAX 948 56 38 55  
www.altsasu.net  
altsasu@altsasu.net  
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

### ANEXO III

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA Y DECLARACIONES DE CRITERIOS SOCIALES

|                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES DE AGUA PARA<br/>EL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|

D. ....con DNI..... y domicilio en ....., en representación de .....con CIF..... y domicilio en ..... conocedor del Pliego regulador del contrato del servicio de lectura de los contadores de agua del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, manifiesta incondicionalmente aceptar las normas contenidas en el mismo y se compromete a la prestación del servicio en la siguiente cantidad, IVA excluido:

| CONCEPTO                      | IMPORTE (IVA excluido) |
|-------------------------------|------------------------|
| Lectura in situ del contador: | .-€                    |

Asimismo

(\*) SI/NO Declaro responsablemente tener aprobado y vigente un acuerdo entre la representación de la empresa y la representación de los trabajadores en donde se recogen mejoras en materia de conciliación laboral respecto de lo previsto en el último convenio que resulte de aplicación.

(\*) SI/NO Declaro responsablemente tener aprobado un Plan de Igualdad efectivamente implementado, validado por la representación de los trabajadores.

(\*) Táchese lo que no proceda.

En .....a .....de .....de 2020

(firma)



## **Altsasuko Udala**

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

[www.altsasu.net](http://www.altsasu.net)

[altsasu@altsasu.net](mailto:altsasu@altsasu.net)

✉ García Ximenez 36 - 31800

## **ANEXO IV “TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”**

### **COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS**

Las categorías de interesados/as cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO son las siguientes:

- Ciudadanos/as.
- Personas de contacto.
- Empleados/as.

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego el Ayuntamiento pone a disposición de la entidad adjudicataria los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, firma).
- Datos de circunstancias sociales características de alojamiento/vivienda, propiedades o posesiones, licencias, permisos o autorizaciones).

Este acceso se realizará en los locales del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Teniendo la prohibición expresa de incorporar los datos a sistemas y soportes distintos de los del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO sin el consentimiento de éste.

### **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Los datos deben protegerse empleando las medidas para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con el análisis de riesgos realizado, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Identificación y autenticación en los sistemas de tratamiento: Denegación, a las personas no autorizadas, al acceso a cualesquiera sistemas de tratamiento vinculados al tratamiento de los datos de carácter personal.
- Gestión de soportes: Implementación de medidas orientadas a impedir la lectura, modificación, copia o sustracción de soportes sin autorización.
- Control de acceso a los datos: Garantizar que el personal autorizado tiene acceso únicamente a los datos correspondientes a su rol o perfil de usuario. Establecer un sistema de gestión de usuarios.
- Control de las comunicaciones: Medidas orientadas a verificar e identificar a qué personas se han proporcionado los datos, o han podido tener acceso a ellos mediante los sistemas telemáticos de la compañía (sistemas de comunicación o almacenamiento en la nube, VPN, etc.).
- Sistema de copias de seguridad que permita garantizar la disponibilidad y la resiliencia de los sistemas
- Establecer un procedimiento de control para garantizar la protección de la información, mediante la revisión, valoración y evaluación periódica de la efectividad de las medidas técnicas y organizativas y así garantizar la seguridad del tratamiento.



## **Altsasuko Udala**

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

[www.altsasu.net](http://www.altsasu.net)

[altsasu@altsasu.net](mailto:altsasu@altsasu.net)

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

- Emitir instrucciones de trabajo al personal que tiene acceso a los datos personales para garantizar que se tratan conforme con la normativa de protección de datos, en las instrucciones se incluirán las medidas técnicas y organizativas.
- Registro de modificaciones: Medidas que permitan identificar qué datos se han modificado, por quien, y en qué momento.

Mediante el empleo de un análisis de riesgos o evaluación de impacto, la entidad adjudicataria no dejará de implementar las medidas indicadas, salvo que, previamente justifique, ante el Ayuntamiento, la no necesidad de aplicarlas y obtenga la aprobación expresa.



**Altsasuko Udala**

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

## **II.- CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES DE AGUA EN ALTSASU/ALSASUA**

### **1. CONTADORES A LEER.**

Contadores de agua instalados en el término municipal de Altsasu/Alsasua y los que se vayan instalando como nuevas altas.

La lectura se realizará según calendario de lectura que previamente estará establecido por el Ayuntamiento, el cual se facilitará al adjudicatario para que realice la previsión de los medios necesarios. Es obligatorio el cumplimiento estricto de dicho calendario.

La empresa en función de su organización interna y como responsable de llevar a cabo los trabajos estipulados en el presente contrato podrá presentar propuestas alternativas donde especifique los medios técnicos y humanos destinados a tal fin.

El calendario con las fechas de lectura tres cuatrimestres anuales.

Todas las lecturas se realizarán dentro de los periodos cuatrimestrales señalados en el calendario.

El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua podrá en cualquier momento modificar la periodicidad así como el calendario de lecturas sin que la empresa adjudicataria tenga derecho a reclamación económica alguna.

### **2. CANTIDAD DE CONTADORES**

El número de contadores instalados para leer asciende a 4.500. Esta cantidad se va modificando constantemente en función de las nuevas altas y bajas.

### **3. SISTEMA DE LECTURA.**

El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, previamente al inicio de cada uno de los periodos de lectura, entregará al contratista en soporte informático el fichero de los contadores a leer.

En el anexo I de prescripciones técnicas se inserta el formato del fichero que se utiliza actualmente, el cual podrá ser modificado a criterio del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.

### **4. TERMINALES PORTÁTILES DE LECTURA (TPL'S).**

Los Tpl's serán propiedad del contratista debiendo estar equipados con sistema operativo y aplicación adecuada para la toma de lecturas.



## **Altsasuko Udala**

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

El aplicativo de lectura dispondrá de una interfaz sencilla e intuitiva que permita al lector distintos tipos de lectura (secuencial o puntual), desplazamientos rápidos y sencillos entre las diferentes zonas, rutas y contadores, así como la posibilidad de realizar búsquedas por distintos criterios.

El contratista deberá contar dentro de su organización con una infraestructura informática adecuada que le permita procesar los ficheros de lectura que reciba del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, cargarlos en sus Tpl's , recibir la información tomada por el lector (lecturas e incidencias) y remitirla a aquélla en el formato de fichero establecido.

Asimismo, deberá poseer las licencias de uso del software para la lectura de los contadores equipados con módulos de radiofrecuencia que en un futuro decida instalar el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.

## **5. PROCEDIMIENTO.**

---

En cuanto al horario, la lectura de contadores se practicará con carácter general en las horas comprendidas entre las nueve de la mañana y las ocho de la tarde, realizándose la lectura fuera de esas horas en los casos especiales que así se requiera a juicio del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua (p.e.: locales nocturnos).

Se comprobará la veracidad de los datos, reseñando en el campo de observaciones, aquello que se identifique incorrecto.

Si por cualquier circunstancia resultara imposible efectuar la lectura de un contador, se hará constar en el Tpl's. el motivo que lo justifique.

Se notificará al Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua el detalle de las viviendas o locales que, estando ocupadas o incluidas en la ruta, no figuran como contratadas al servicio de agua. Asimismo, se notificarán manualmente todas aquellas incidencias que no estando previsto devolverlas en los Tpl's, se consideren importantes para un mejor desarrollo de la gestión de lecturas o interpretación y justificación de los consumos en beneficio de la gestión y de las personas abonadas.

En el supuesto de fallar la primera gestión de lectura se procederá a una segunda gestión, y una vez repetida ésta con resultado fallido, la empresa adjudicataria depositará por el medio más fiable impreso aportado por el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua para que el usuario pueda facilitarnos la lectura. Las recibidas por este sistema serán abonadas a la empresa adjudicataria al 50 % del precio de adjudicación.

Transcurrido un año sin recibir notificación de lectura por parte del abonado, en el caso de una gestión fallida, la empresa adjudicataria, deberá recabar información sobre la forma de comunicación con el abonado y concertar visita o solicitar información sobre la lectura, de forma que se registre como mínimo, una lectura anual.



## **Altsasuko Udala**

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

[www.altsasu.net](http://www.altsasu.net)

[altsasu@altsasu.net](mailto:altsasu@altsasu.net)

✉ García Ximenez 36 - 31800

En los días establecidos en el calendario como de “Revisión” la empresa adjudicataria procederá a realizar los trabajos de revisión de contadores que el Ayuntamiento considere necesarios para solucionar las incidencias derivadas de las lecturas recogidas.

El contratista queda obligado a releer con su personal los contadores en los que se observe que las lecturas facilitadas por los lectores no guardan coherencia con sus lecturas anteriores y aquellos otros en los que la aplicación de la lecturas facilitadas por los lectores den lugar a consumos anormalmente bajos o altos a juicio del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.

Para ello, el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua facilitará a cada lector a la finalización del periodo de lecturas, una relación de contadores a releer agrupados por zonas. Las relecturas realizadas por esta causa sólo se abonarán al contratista si se comprueba tras la relectura que la lectura original era válida.

Cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de los trabajos deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua en la forma más rápida posible, en especial, contadores con precintos rotos, puentes sin contador, manipulaciones del contador, contadores parados o rotos, y en general cualquier anomalía que presuma fraude.

La exigencia en lectura realizada sobre la gestionada será de un 75 %. El incumplimiento no motivado debidamente del porcentaje indicado se penalizará con un descuento en factura resultante de aplicar lo dispuesto en la cláusula 21 de este pliego.

Como norma general y al margen de los porcentajes señalados, NO se admitirá lectura fallida en los contadores que se hallen instalados en registros, en lugares accesibles o en aquellos locales abiertos al público, ni los que se puedan dotar de sistema de lectura a distancia, exceptuando casos de fuerza mayor que se señalarán expresamente.

En el caso de que se instalen contadores que están dotados con equipo de lectura a distancia se deberán leer de forma manual/visual por lo menos una vez al año, con el fin de verificar el índice de lectura, revisar la instalación del contador y anotar posibles incidencias sobre la ubicación, fugas instalación, problemas en tapas registros, accesos, etc.

Si por causas achacables al estado de las instalaciones de alojamiento del contador, no se tuviera acceso al mismo, se pondrá inicialmente en conocimiento del abonado tal situación, para posibilitar el acceso al mismo.

Si el abonado no atendiese al requerimiento, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, quien se encargará de realizar las gestiones necesarias para la operatividad del proceso de lecturas.

El contratista devolverá en los plazos establecidos las lecturas e incidencias de las zonas finalizadas según el formato de fichero que se recoge en el anexo.



## **Altsasuko Udala**

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ García Ximenez 36 - 31800

Toda la información relativa a lecturas deberá entregarse, como máximo, el día 15 de los meses mayo, septiembre y enero del siguiente ejercicio, de acuerdo con los periodos de facturación.

### **6.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN.**

---

La dirección e inspección de los trabajos corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.

### **7.- PERSONAL.**

---

La empresa adjudicataria realizará con personal propio los trabajos detallados en este pliego, sin que la celebración de este contrato conlleve relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, durante la vigencia del contrato ni al término o resolución del mismo.

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos que quedará establecido en la programación de la oferta presentada.

El contratista no podrá pretextar la falta de personal para suspender, retrasar o reducir el servicio objeto de este contrato, debiendo siempre disponer del necesario para su desarrollo, mediante un sistema eficaz para las sustituciones.

En este sentido se indicará el sistema de cobertura en los casos de bajas y vacaciones, viniendo obligado, en todo caso, a la sustitución del trabajador o trabajadores afectados, en un plazo máximo de 24 horas, desde el inicio de la baja, y mientras dure su ausencia. Deberá informar, en todo caso, al Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua de la baja producida y su sustitución.

La empresa adjudicataria responderá ante el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua de la conducta de su personal en la prestación de los servicios realizados a este fin. Cuantas menciones se hacen de la empresa en este pliego se entenderán referidas a su propia actuación y a la de quienes lleven a cabo materialmente aquella prestación. En especial habrá de velar por la actuación de aquel personal durante la permanencia del mismo en los domicilios o locales de los clientes.

El personal afecto a la contrata estará provisto por la empresa de la documentación, visada por el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, que le identifique como destinado a los servicios contratados.

Se cuidarán las formas externas de corrección y trato digno con los usuarios, fomentando la buena imagen de relación entre el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua y sus abonados.

Igualmente se exigirá en todo momento que el personal asignado presente una uniformidad e identificación coherente con los trabajos a desarrollar.



## **Altsasuko Udala**

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua en caso justificado podrá apercibir a la empresa adjudicataria respecto del comportamiento de cualquier persona de ésta, afecto a los servicios contratados. Asimismo, podrá indicar a la empresa contratista que cese a un empleado suyo en toda función relacionada con los servicios y prestaciones objeto de esta contratación, siendo de cuenta exclusiva de aquélla la resolución el problema laboral que pudiera plantearse.

### **8.- DAÑOS EN LAS INSTALACIONES.**

---

La empresa contratista será responsable tanto de los daños materiales originados en las instalaciones como aquellos derivados de la actuación de sus empleados, siempre y cuando estos sean consecuencia de la prestación de sus servicios.

Será obligación de la empresa contratista la resolución de cuantas reclamaciones puedan presentarse como consecuencia de la actuación de sus empleados en los trabajos ordenados por el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua según el procedimiento que a continuación se describe:

- Las reclamaciones o demandas serán gestionadas por el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.
- El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua dará traslado de estos avisos a la empresa adjudicataria a través de correo electrónico, de tal manera que éstos queden incorporados al sistema general de atención de demandas del Ayuntamiento.
- La empresa adjudicataria estará obligado a comunicar al Ayuntamiento cuantas anomalías encuentren en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a la mejor racionalización y eficacia de los mismos.

### **9.- INFORMES SOBRE INCIDENCIAS.**

---

El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua dará traslado a la empresa adjudicataria de aquellas reclamaciones sobre lecturas u otras incidencias, para que ésta en el plazo de diez días emita el correspondiente informe y lo remita al Ayuntamiento a través de su registro electrónico, para que puedan ser resueltas por éste.



## ANEXO

### FORMATO DEL FICHERO DE LECTURAS A REALIZAR

El formato de los ficheros de lectura de los contadores deberá ajustarse a uno de los dos siguientes modelos:

#### MODELO 1

##### EXTRAIDO.TXT

Este archivo se generará, para cada facturación, desde la aplicación de Animsa y contendrá todos los contadores dados de alta en ese momento.

El archivo contendrá texto ASCII en registros de longitud fija separados por caracteres de Retorno de Carro.

| DATO                           | TAMAÑO | INIC | FIN | EDICIÓN      |
|--------------------------------|--------|------|-----|--------------|
| Año                            | 2      | 1    | 2   |              |
| Periodo                        | 2      | 3    | 4   |              |
| Código Libreta                 | 5      | 5    | 9   |              |
| Código Municipio Suministro    | 8      | 10   | 17  | Ceros Izda   |
| Código Ruta                    | 3      | 18   | 20  |              |
| Código calle suministro        | 6      | 21   | 25  | Ceros Izda   |
| Número portal suministro       | 3      | 26   | 28  | Ceros Izda   |
| Nombre municipio suministro    | 25     | 29   | 54  | Blancos Dcha |
| Nombre calle suministro        | 25     | 55   | 79  | Blancos Dcha |
| Resto dirección suministro     | 19     | 80   | 98  |              |
| Nombre abonado                 | 30     | 99   | 128 | Bancos Dcha  |
| Código abonado                 | 6      | 129  | 134 | Ceros Izda   |
| Número contador                | 11     | 135  | 145 | Blancos Dcha |
| Ultima lectura tomada          | 6      | 146  | 151 | Ceros Izda   |
| Fecha última lectura           | 8      | 152  | 159 | AAAAMMDD     |
| Consumo máximo estimado        | 6      | 160  | 165 | Ceros Izda   |
| Consumo mínimo estimado        | 6      | 166  | 171 | Ceros Izda   |
| Ubicación                      | 2      | 172  | 173 |              |
| Caracteres de relleno (filler) | 64     | 174  | 233 | Blancos      |



## Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

### FINAL.TXT

Será el archivo en el que la empresa encargada de la recogida de las lecturas entregará éstas al Ayuntamiento para que se proceda a la facturación.

El archivo contendrá texto ASCII en registros de longitud fija separados por caracteres de Retorno de Carro.

| DATO                 | TAMAÑO | INIC | FIN | EDICIÓN    |
|----------------------|--------|------|-----|------------|
| Código de abonado    | 12     | 1    | 12  | (**)       |
| Lectura tomada       | 6      | 13   | 18  | Ceros Izda |
| Fecha Lectura        | 8      | 19   | 26  | AAAAMMDD   |
| Código de Incidencia | 2      | 27   | 28  | Ceros Izda |

(\*\*) El código de abonado deberá montarse concatenando los tres dígitos significativos del Código de Municipio + 000

Ejemplo:

Si en el archivo EXTRAIDO.TXT se reciben los siguientes datos: Código de municipio: 00000216  
Código de abonado: 003452

El código de abonado que deberá enviarse en el fichero FINAL.TXT deberá ser:

Código de abonado: 216000003452



**Altsasuko Udala**  
*Ayuntamiento de Alsasua*  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61  
FAX 948 56 38 55  
www.altasu.net  
altasu@altasu.net  
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

## MODELO 2

### EXTRAIDO.TXT

|                    |                                                               |                                                |
|--------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| ANYO=2             | Año                                                           | (ceros izquierda)                              |
| PERIODO=2          | Periodo de facturación                                        | (ceros izquierda)                              |
| CODABONADO=12      | Nº de contrato                                                | (ceros izquierda, 3 primeros código municipio) |
| CODUNIPOB=6        | Código de unidad poblacional (núcleo) del domicilio del hecho | (ceros izquierda)                              |
| NOMBRE=40          | Titular del contrato                                          | (espacios derecha)                             |
| CODVIA=7           | ID de calle del domicilio del hecho                           | (ceros izquierda)                              |
| NUMPOLICIA=6       | Nº portal del domicilio del hecho                             | (ceros izquierda)                              |
| DOMICILIO=40       | Domicilio del hecho                                           | (espacios derecha)                             |
| UBICACIONCONT=3    | Ubicación contador                                            | (espacios derecha)                             |
| NUMEROCONT=10      | Número contador                                               | (espacios derecha)                             |
| CALIBRECONT=3      | Calibre contador                                              | (ceros izquierda)                              |
| FECHAELECTANT=8    | Fecha lectura anterior                                        | (ceros izquierda)                              |
| LECTURAAANTERIOR=7 | Lectura anterior                                              | (ceros izquierda)                              |
| OBSERVACIONANT=2   | Indiferente, no lo leen                                       | (ceros izquierda)                              |
| CONSUMOMAX=7       | Consumo máximo                                                | (ceros izquierda)                              |
| CONSUMOMIN=7       | Consumo mínimo                                                | (ceros izquierda)                              |
| AVISO=40           |                                                               | (espacios derecha)                             |



**Altsasuko Udala**  
*Ayuntamiento de Alsasua*  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61  
FAX 948 56 38 55  
www.altsasu.net  
altsasu@altsasu.net  
✉ García Ximenez 36 - 31800

**FINAL.TXT**

|                   | TAMAÑO | INICIO | FIN |                         | Ejemplo      |
|-------------------|--------|--------|-----|-------------------------|--------------|
| CODABONADO=12     | 12     | 1      | 12  | Nº de contrato          | 038060400060 |
| UBICACIONCONT=1   | 1      | 13     | 13  | Ubicación contador      | 1            |
| NUMEROCONT=10     | 10     | 14     | 23  | Número contador         | 017441       |
| CALIBRECONT=3     | 3      | 24     | 26  | Calibre contador        | 013          |
| FECHALECTANT=8    | 8      | 27     | 34  | Fecha lectura anterior  | 31032019     |
| LECTURAANTERIOR=7 | 7      | 35     | 41  | Lectura anterior        | 0000377      |
| OBSERVACIONANT=2  | 2      | 42     | 43  | Indiferente, no lo leen | 00           |
| CONSUMOMAX=7      | 7      | 44     | 50  | Consumo máximo          | 0999999      |
| CONSUMOMIN=7      | 7      | 51     | 57  | Consumo mínimo          | 0000001      |
| AVISO=40          | 40     | 58     | 97  |                         |              |
| FECHALECT=8       | 8      | 98     | 105 | Fecha lectura actual    | 28052019     |
| LECTURA=7         | 7      | 106    | 112 | Lectura nueva           | 0000150      |
| INCIDENCIA=2      | 2      | 13     | 114 | Incidencia lectura      | 03           |

**INCIDENCIAS:**

00 - SIN INCIDENCIAS  
01 - AUSENTE  
02 - SIN CONTADOR  
03 - CONTADOR PARADO  
05 - CONTADOR TAPADO  
SL - SIN LECTURA